

(1)

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA 2014 – 09-15-20-p000561 DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRIPODAC S.A.-----

CUANTIA: USD \$ 199.200,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy a los tres días del mes de febrero del dos mil catorce, ante mí, **Doctor ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Notario Público Vigésimo del Cantón, comparecen ante mí, la señora **GLORIA ANGELICA GRANADO ZUÑIGA**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía **TRIPODAC S.A.**, conforme consta del nombramiento y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se adjuntan a la presente escritura como documentos habilitantes.- La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contiene el Aumento de Capital Suscrito y Autorizado, Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **TRIPODAC S.A.**; al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de la presente escritura la señora **GLORIA ANGELICA GRANADO ZUÑIGA** por los derechos que representa en calidad de Gerente General de la compañía **TRIPODAC S.A.** según el nombramiento legalmente inscrito que se adjunta y debidamente autorizada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía que también se adjunta como habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)** La Compañía **TRIPODAC S.A.**, se constituyó mediante escritura pública

celebrada ante el Notario Público Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiuno de mayo del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diez de junio del dos mil cuatro, con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL.- B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **TRIPODAC S.A.** reunida el treinta de enero del dos mil catorce resolvió Aumentar el Capital suscrito y autorizado mediante aporte de bienes muebles, que más adelante se detallan, que hace la accionista GLORIA ANGELICA GRANADO ZUÑIGA a favor de la compañía y Reformar parcialmente el estatuto social según consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se adjunta como documento habilitante.- C) **DETALLE DE MAQUINARIAS: UNO.-** MODELADORA DE LETRAS, MODELO: MBM150-FB PETIUM - 4, AÑO: DOS MIL DIEZ, MARCA: MULTI BEND MAGIC SYSTEMA, SERIE: CERO UNO UNO - UNO CINCO CERO FB - CERO DOS CERO UNO - XP- P CUATRO CERO CERO, FABRICACION: KOREA, CONDICION: BUENAS CONDICIONES; **DOS.-** CORTADORA, MODELO: SABRE CUATRO CERO OCHO, AÑO: DOS MIL DIEZ, MARCA: GERBER SCIENTIFIC, SERIE: OCHO DOS SIETE CINCO UNO SIETE, FABRICACION: USA, CONDICION: BUENAS CONDICIONES; **TRES.-** LASER CORTADORA, MODELO: SPEEDY TRESCIENTOS C UNO DOS CERO, AÑO: DOS MIL DIEZ, MARCA: TROTEC LASER, SERIE: S TRES - UNO NUEVE TRES CERO, FABRICACION: AUSTRIA, CONDICION: BUENAS CONDICIONES. Maquinarias que se encuentran avaluadas en la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA conforme consta de los informes de avalúos realizados por los Ingenieros PEDRO VARGAS ESPINOZA y JUAN CARLOS BORBOR BERMEO, y que forman parte de la presente

2

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

escritura como documentos habilitantes.- **CLAUSULA TERCERA:** La compareciente la señora **GLORIA ANGELICA GRANADO ZUÑIGA** en su calidad de Gerente General de la compañía **TRIPODAC S.A.** en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y a las disposiciones legales vigentes declara: **A)** Aumentado el capital suscrito de la compañía en **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, a más del existente que es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con lo que el nuevo capital suscrito de la compañía es de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Para este aumento de capital se emiten ciento noventa y nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Así mismo se decide que el capital autorizado queda aumentado a la suma de **CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. El aumento de capital es atribuido en su totalidad a la accionista **GLORIA ANGELICA GRANADO ZUÑIGA** mediante aporte de los bienes muebles, es decir, que le corresponden ciento noventa y nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una. Por lo que consecuentemente quedan Reformados los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, los mismos que dirán: "**ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de **CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el capital suscrito es de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la doscientas mil inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de acuerdo a los términos que se indica en los presentes estatutos.- **CLAUSULA CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Por medio del presente instrumento la señora **GLORIA GRANADO**

ZUÑIGA tiene a bien declarar que transfiere mediante aporte, el dominio en forma real y de enajenación de las maquinarias que más adelante se detallan, a favor de la compañía TRIPODAC S.A. en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 199.200,00); y a cambio del aporte y transferencia que realiza mediante este acto, recibe ciento noventa y nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de la compañía TRIPODAC S.A. **DETALLE DE MAQUINARIAS:** **UNO.-** MODELADORA DE LETRAS, MODELO: MBM150-FB PETIUM - 4, AÑO: DOS MIL DIEZ, MARCA: MULTI BEND MAGIC SYSTEMA, SERIE: CERO UNO UNO - UNO CINCO CERO FB - CERO DOS CERO UNO - XP- P CUATRO CERO CERO, FABRICACION: KOREA, CONDICION: BUENAS CONDICIONES; **DOS.-** CORTADORA, MODELO: SABRE CUATRO CERO OCHO, AÑO: DOS MIL DIEZ, MARCA: GERBER SCIENTIFIC, SERIE: OCHO DOS SIETE CINCO UNO SIETE, FABRICACION: USA, CONDICION: BUENAS CONDICIONES; **TRES.-** LASER CORTADORA, MODELO: SPEEDY TRESCIENTOS C UNO DOS CERO, AÑO: DOS MIL DIEZ, MARCA: TROTEC LASER, SERIE: S TRES - UNO NUEVE TRES CERO, FABRICACION: AUSTRIA, CONDICION: BUENAS CONDICIONES. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES.-a)** La compareciente señora **GLORIA ANGELICA GRANADO ZUÑIGA** en su calidad de Gerente General de la compañía **TRIPODAC S.A.** declara bajo juramento el real y correcto aumento del capital tal como consta en la cláusula que antecede y a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del treinta de enero del dos mil catorce y cuya Acta se adjunta como documento habilitante a esta escritura. Además declara bajo juramento que mi representada **NO** es contratista de Obra Publica con el Estado.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- Firmado Abogado Manuel Calasanz Picoita, registro número dos mil ciento treinta y cinco.- **Hasta aquí la minuta.-** En consecuencia la compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRIPODAC S.A. CELEBRADA EL OCHO DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.

En la ciudad y cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de enero del dos mil catorce, siendo las diez horas con seis minutos, en la calle Aguirre 116 entre Malecón y Pichincha, del edificio Castilla, piso 2, oficina 23, frente a la Gobernación, se constituyó la Junta General de Accionistas de la compañía **TRIPODAC S.A.**, con la presencia de los siguientes accionistas:

GLORIA ANGELICA GRANADO ZUÑIGA titular y propietaria de 792 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,

CARLOS ALBERTO HARO DUME titular y propietario de 08 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la Compañía que es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800.00), encontrándose presente todos los accionistas resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas, con el objeto de tratar los siguientes puntos:

1. Designar a dos peritos para que avalúen las maquinarias de propiedad de la accionista **GLORIA GRANADO ZUÑIGA**.

Actúa como Director Ad-Hoc de la Junta el señor **CARLOS ALBERTO HARO DUME** y como Secretaria, la señora **GLORIA ANGELICA GRANADO ZUÑIGA**. Previa las instalaciones de la Junta, la Secretaria interrogó a los asistentes, si están de acuerdo en celebrar esta Junta y conforme el punto a tratarse, recibiendo como respuesta la aceptación de la concurrente por lo que declaró válidamente constituida en consideración en lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, toma la palabra la señora **GLORIA ANGELICA GRANADO ZUÑIGA** poniendo en consideración el primer punto del orden del día, quien manifiesta, que es su intención, como accionista de la compañía **TRIPODAC S.A.**, aportar bienes muebles, con el fin de Aumentar el capital suscrito y autorizado de la compañía, que serán de beneficio y servirán para un mejor cumplimiento del objeto social de la misma, y previo al aporte de los bienes que más adelante se detallan y de conformidad con el Art. 162 de la Ley de Compañías manifiesta que se hace necesario realizar un avalúo de los bienes muebles a aportarse para el respectivo Aumento de Capital, los mismos que se describen a continuación:

MAQUINARIA	MODELO	AÑO	MARCA	SERIE	FABRICACION	CONDICION
MODELADORA DE	MBM150-FB; PETIUM - 4	2010	MULTI BEND MAGIC SYSTEM	011-150FB- 0201-XP-P400	KOREA	BUENAS CONDICIONES
	SABRE 408	2010	GERBER SCIENTIFIC	827 517	USA	BUENAS CONDICIONES
	SPEEDY 300 C120	2010	TROTECLASER	S3 - 1930	AUSTRIA	BUENAS CONDICIONES



Por lo que, se procede a dar lectura del listado de peritos evaluadores autorizados por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, y se pone en consideración de la Junta, que se designe como perito al señor Ingeniero PEDRO MATEO VARGAS ESPINOZA y a JUAN CARLOS BORBOR BERMEO a quienes se les concederá el término de 72 horas para que elaboren el avalúo y tasación de los bienes muebles antes descritos y por ende entreguen los informes respectivos.

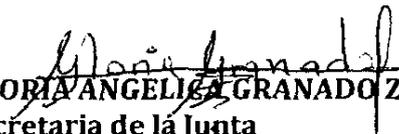
Sometido a votación y recogida la misma, se resuelve por unanimidad lo siguiente:

1. Designar como peritos al Ingeniero PEDRO MATEO VARGAS ESPINOZA y a JUAN CARLOS BORBOR BERMEO, calificados por la Superintendencia de Compañías, para que en el término de 72 horas, efectúen el avalúo de los bienes muebles de propiedad de la accionista GLORIA GRANADO ZUÑIGA y por ende presenten los informes y avalúos respectivos.

No habiendo otro asunto que tratar, el Director Ad-Hoc de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la Junta y se procedió a su lectura, la cual se puso a consideración de los accionistas, quienes la aprobaron por unanimidad y sin modificaciones, a las 11H28 de esta misma fecha, quienes en señal de aprobación firmaron en unidad de acto. f) GLORIA ANGELICA GRANADO ZUÑIGA - Secretaria de la Junta - Accionista; f) CARLOS ALBERTO HARO DUME - Director Ad-Hoc de la Junta - Accionista

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original la misma que se encuentra asentada en el libro de Acta de la Compañía, a la cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 08 de enero del 2014


GLORIA ANGELICA GRANADO ZUÑIGA
Secretaria de la Junta

3

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRIPODAC S.A. CELEBRADA EL TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.

En la ciudad y cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de enero del dos mil catorce, siendo las diez horas con siete minutos, en la calle Aguirre 116 entre Malecón y Pichincha, del edificio Castilla, piso 2, oficina 23, frente a la Gobernación, se constituyó la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **TRIPODAC S.A.**, con la presencia de los siguientes accionistas:

GLORIA ANGELICA GRANADO ZUÑIGA titular y propietaria de 792 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,

CARLOS ALBERTO HARO DUME titular y propietario de 08 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la Compañía que es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800.00), encontrándose presente todos los accionistas resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas, con el objeto de tratar los siguientes puntos:

1. Aprobar el informe de avalúo de las maquinarias de propiedad de la accionista **GLORIA GRANADO ZUÑIGA**, presentado por los peritos **PEDRO MATEO VARGAS ESPINOZA** y a **JUAN CARLOS BORBOR BERMEO**.
2. Aumentar el Capital Suscrito y Autorizado mediante aporte de bienes muebles; y, consecuentemente reformar los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales de la compañía.
3. Autorizar al Gerente General, la suscripción de la escritura de Aumento de Capital Suscrito y Autorizado, Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía.

Actúa como Director Ad-Hoc de la Junta el señor **CARLOS ALBERTO HARO DUME** y como Secretaria, la señora **GLORIA ANGELICA GRANADO ZUÑIGA**. Previa las instalaciones de la Junta, la Secretaria interrogó a los asistentes, si están de acuerdo en celebrar esta Junta y conforme el punto a tratarse, recibiendo como respuesta la aceptación de los concurrentes por lo que declaró válidamente constituida la Junta, conforme lo establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, toma la palabra la señora **GLORIA ANGELICA GRANADO ZUÑIGA** poniendo en consideración el primer punto del orden del día, quien manifiesta, que procederá a dar lectura a los informes de avalúos practicados por los Ingenieros **PEDRO MATEO VARGAS ESPINOZA** y **JUAN CARLOS BORBOR BERMEO** de los bienes muebles de propiedad de la accionista **GLORIA GRANADO ZUÑIGA**, con el fin de aportarse para aumentar el capital suscrito y autorizado de la compañía, los mismos que se detallan a continuación:

MAQUINARIA	MÓDELO	AÑO	MARCA	SERIE	FABRICACION	CONDICION
MODELADORA DE LETRAS	MBM150-FB; PETIUM - 4	2010	MULTI BEND MAGIC SYSTEM	011-150FB-0201-XP-P400	KOREA	BUENAS CONDICIONES

CORTADORA	SABRE 408	2010	GERBER SCIENTIFIC	827 517	USA	BUENAS CONDICIONES
LASER CORTADORA	SPEEDY 300 C120	2010	TROTEC LASER	S3 - 1930	AUSTRIA	BUENAS CONDICIONES

Por lo que la Secretaria de la Junta procede a dar lectura de dichos informes de avalúo a los accionistas presentes.

Sometido a votación y recogida la misma, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

1. Aprobar los informes de avalúo presentados por los peritos Ingeniero PEDRO MATEO VARGAS ESPINOZA y JUAN CARLOS BORBOR BERMEO, de los bienes muebles de propiedad de la accionista GLORIA GRANADO ZUÑIGA avaluados en la suma total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Consecuentemente toma la palabra la accionista GLORIA GRANADO ZUÑIGA quien manifiesta, que una vez que se ha aprobado por unanimidad los informes de avalúo practicados por los Ingenieros PEDRO MATEO VARGAS ESPINOZA y JUAN CARLOS BORBOR BERMEO, es su voluntad, como accionista de la compañía TRIPODAC S.A., aportar los bienes muebles anteriormente mencionados en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con el fin de Aumentar el capital suscrito y autorizado de la compañía, que serán de beneficio y servirán para un mejor cumplimiento del objeto social de la misma, y la diferencia para futuras capitalizaciones.

En acto seguido toma la palabra el accionista **CARLOS ALBERTO HARO DUME** y manifiesta que se abstiene de suscribir el Aumento de capital y que renuncia a su derecho de preferencia y lo hace a favor de la accionista GLORIA GRANADO ZUÑIGA. A su vez toma la palabra la accionista GLORIA GRANADO ZUÑIGA y manifiesta que en vista de que el accionista **CARLOS ALBERTO HARO DUME** ha renunciado a su derecho de preferencia y se abstiene de suscribir el aumento de capital de la compañía y lo hace a su favor, razón por la cual suscribe la totalidad del Aumento de Capital de la compañía mediante aporte de las tres maquinarias antes descritas, en la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 y la diferencia para futuras capitalizaciones.

Sometido a votación y recogida la misma, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

2. Aceptar el aporte que hace la accionista GLORIA ANGELICA GRANADO ZUÑIGA de los bienes mencionados anteriormente y que fueron objeto de avalúo, en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y la diferencia para futuras capitalizaciones en cumplimiento a la Doctrina Societaria de la Superintendencia de Compañías número 124. Por lo tanto, queda

aumentado el capital suscrito de la compañía en CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a más del existente que es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con lo que el nuevo capital suscrito de la compañía es de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Para este aumento de capital se emiten ciento noventa y nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Así mismo se decide que el capital autorizado queda aumentado a la suma de **CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. El aumento de capital es atribuido en su totalidad a la accionista GLORIA ANGELICA GRANADO ZUÑIGA mediante aporte de los bienes muebles tantas veces mencionados y descritos en el texto de la presente Acta, es decir que le corresponden ciento noventa y nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una. Por lo que consecuentemente quedan Reformados los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, los mismos que dirán: "**ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de **CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y el capital suscrito es de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la doscientos mil inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de acuerdo a los términos que se indica en los presentes estatutos."

3. Autorizar a la Gerente General de la compañía, para que concurra ante una de las Notarías del país y suscriba la escritura de Aumento de Capital Suscrito y Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, el Director Ad-Hoc de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la Junta y se procedió a su lectura, la cual se puso a consideración de los accionistas, quienes la aprobaron por unanimidad y sin modificaciones, a las 12h28 de esta misma fecha, quienes en señal de aprobación firmaron en unidad de acto. f) GLORIA ANGELICA GRANADO ZUÑIGA – Secretaria de la Junta - Accionista; f) CARLOS ALBERTO HARO DUME – Director Ad-Hoc de la Junta - Accionista

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original la misma que se encuentra asentada en el libro de Acta de la Compañía, a la cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 30 de enero del 2014.

Gloria Granado
 Gloria Granado-Zuñiga
 Secretarìa de la Junta



...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992355298001
RAZON SOCIAL: TRIPODAC S.A.
NOMBRE COMERCIAL: TRIPODAC S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GRANADO ZUNIGA GLORIA ANELICA
CONTADOR: VELIZ PEÑAFEL: JORGE WASHINGTON

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	10/06/2004	FEC. CONSTITUCION:	10/06/2004
FEC. INSCRIPCION:	30/06/2004	FECHA DE ACTUALIZACION:	08/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: RIVERA Calle: AGUIRRE Numero: 115 Intersección: MALDON - PICHINCHA Edificio: CASTILLA Piso: 2 Oficina: 23 Dirección: Ubicación: FRENTE A LA GOBERNACION Telefono Trabajo: 042322477 Email: maria_caldasanz@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	09901 a 099	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

Gabriel Granado Veliz
 DELEGADO AJUSTADO
 Servicio de Rentas Internas
 AGENCIA CENTRO
 LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: GMNA120508 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/01/2013 16:18:50





...le hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992355298001
RAZON SOCIAL: TRIPODAC S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 10/06/2004
NOMBRE COMERCIAL: TRIPODAC S.A.		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE TODA CLASE DE PROYECTOS INMOBILIARIOS Y DE CONSTRUCCION
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE TODO TIPO DE MUEBLES DE MADERA Y HIERRO
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
ALQUIER DE MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA PARA LA CONSTRUCCION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AGUIRRE Número: 116 Intersección: MALECON - PICHINCHA Referencia: FRENTE A LA GOBERNACION Edificio: CASTILLA Piso: 2 Oficina: 23 Telefono Trabajo: 042322477 Email: manu_calasanz@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: ABIERTO LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 08/01/2013
NOMBRE COMERCIAL: TRIPODAC S.A.		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AGUIRRE Número: 116 Intersección: MALECON - PICHINCHA Referencia: FRENTE A LA GOBERNACION Edificio: CASTILLA Piso: 2 Oficina: 23 Telefono Trabajo: 042322477 Email: manu_calasanz@hotmail.com



Manu Calasanz Nieto, Abogado
ABOGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA CENTRO
LITORAL SUR

Manu Calasanz Nieto
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GMNA120508 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/01/2013 16:18:50

Guayaquil, 11 de diciembre del 2012

Señora
GLORIA ANGELICA GRANADO ZUÑIGA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **TRIPODAC S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla **Gerente General** de la Compañía, por un lapso de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.

En su calidad Gerente General, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinados en la *Ley de Compañías* y el *Estatuto Social*.

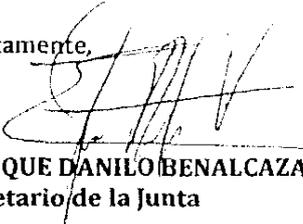
Los Estatutos Sociales de la compañía **TRIPODAC S.A.**, se encuentran contenidos dentro de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA**, el 21 de mayo del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de junio del 2004.

El designado es de nacionalidad ecuatoriana y el número de su cédula de ciudadanía es el 0914756333.

Usted reemplaza al anterior Gerente General el señor **ENRIQUE DANILO BENALCAZAR VERA**.

Se servirá expresar su aceptación del presente nombramiento con indicación de fecha al pie del mismo.

Atentamente,


ENRIQUE DANILO BENALCAZAR VERA
Secretario de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRIPODAC S.A.

Guayaquil, 11 de diciembre del 2012



4

Ing. Pedro Luján Espinoza
 PERITO AVALUADOR CALIFICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS REGISTRO No
 PA-2016-1174 SBS-INJ-2010-188, 12/04/2010
 PERITO AVALUADOR CALIFICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 PERITO EXTERNO CALIFICADO EN AVALUOS Y RIESGOS POR LA COOPERACIÓN FINANCIERA NACIONAL
 PERITO EN AUDITORIA Y CONTROL DE GESTIÓN (ESPECIALIZACIÓN CALIDAD DE PROCESOS) POR EL
 CONSEJO DE LA JUDICATURA
 Mail: pedro.lujan@hcmrta.com
 Cel: 094 301915
 Alameda XI 4324 Mar 42 s/n 7
 Guayaquil Ecuador

**INFORME DE INSPECCION
 & AVALUO DE
 MAQUINARIA**

Guayaquil, 15 de Enero del 2014

REF: TRIPODAC S.A

INSPECCION Y AVALUO DE MAQUINARIAS PARA LOS PROCESOS DE IMPRESIÓN Y CORTES GRÁFICOS.

CERTIFICA haber procedido el día 10 de Enero de 2014 a visitar las instalaciones de la Compañía "TRIPODAC S.A.", ubicadas Malecón y Pichincha, Edificio Castilla, en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, con el propósito de efectuar una inspección y avalúo

TIPO DE BIEN: Maquinaria de línea de Producción

1.- PERSONAS PRESENTES

- Sra. Gloria Granado Zúñiga, Representante Legal
- Ing. Yolanda Quiroga, Contador General.

2.- LA EMPRESA:

TRIPODAC S.A. Es una empresa multifacética de comunicaciones integrales.

Dentro de sus principales productos detallamos los siguientes:

- Letreros.
- Impresiones.
- Estructuras.
- Señalética.

FORTALEZA DE INFRAESTRUCTURA

- Maquinarias en perfecto estado.
- Posee un piso acrílico en toda las líneas de producción, dando un aspecto limpio y fácil de detectar derrames de aceites causados por las máquinas.
- Su nivel de seguridad industrial es alto. Score 8.
- Suministro de energía del sistema interconectado nacional tipo trifásico y respaldado por un banco de transformadores propios y posee un generador de respaldo.

Ing. Pedro Vargas Espinoza
PERITO AVALUADOR CALIFICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS, REGISTRO No.
PA-2010-1174 SBS-INJ- 2010-188. 12.04.2010
PERITO AVALUADOR CALIFICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
PERITO EXTERNO CALIFICADO EN AVALÚOS Y RIESGOS POR LA COORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
PERITO EN AUDITORIA Y CONTROL DE GESTIÓN (ESPECIALIZACIÓN CALIDAD DE PROCESOS) POR EL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
Mail: kontakt@ecuador@hotmail.com
Cel: 094504915
Avenida XI etapa Manz 42 villa 7
Guayaquil-Ecuador

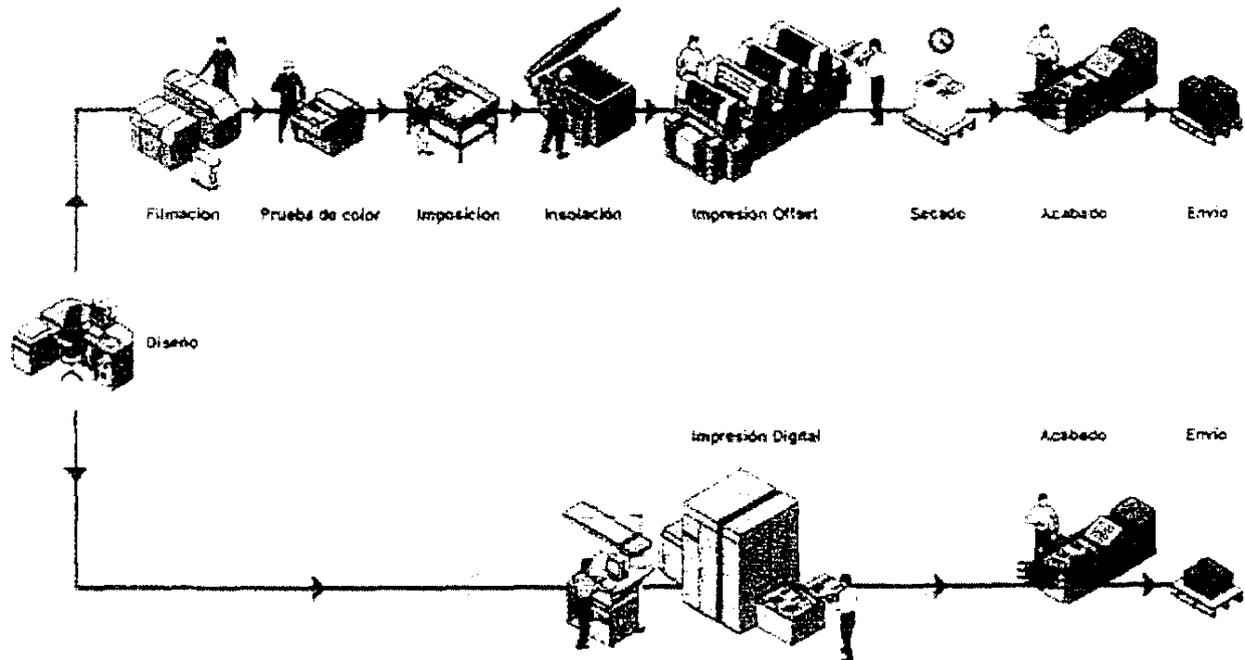
INFORME DE INSPECCION & AVALUO DE MAQUINARIA

Informe COFIEC-01-2014

Pag. 2/8

FORTALEZA DE GESTIÓN

La Empresa está en un proceso gestión en la producción de impresión y cortes gráficos.



El Proceso Gráfico

PRODUCTOS:



7

3.- CONDICIONES ACTUALES DE LOS BIENES

Al momento de la Inspección el bien detallado en este informe se encontraba en condiciones adecuadas, asentados sobre piso compactado de tierra, bajo techo.

La ubicación, iluminación y la ventilación son las adecuadas para que el bien permanezca sin estar expuesta a agentes corrosivos o ácido que puedan afectar su estructura. Tienen sus instalaciones eléctricas, electrónicas, mecánicas y de seguridad en buen estado y dispuestas de una manera correcta.

La planta cuenta con un plan anual de mantenimiento (**Anexo 2: PLAN Y CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS 2014**)

Este bien presenta una condición muy buen en su totalidad y presentan un buen estado.

4.- ESTUDIO DE MERCADO

Para la valoración de la mercadería se aplicó el método **comparativo de estudio de mercado**; que permite comparar u homologar a los bienes inspeccionados con bienes similares de otros fabricantes y/o comercializadores existentes en el mercado y que presentan las mismas características técnicas. Se consideró el mismo proveedor actual y otro segundo proveedor para determinar sus precios actuales de mercado, ya que son los únicos que cumplen con las características requeridas por la empresa.

Proveedores Extranjeros:

1. Carle & Montanari (**Anexo 3**)

5. PROCESO DE AVALUO

Los Bienes Inspeccionados y detallados en este informe corresponden a la Maquinarias que involucran en el proceso de producción. (**Anexo 1 RESUMEN GENERAL DE VALORES DE TASACIÓN**).



2

Ing. Pedro Vargas Espinoza
PERITO AVALUADOR CALIFICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS, REGISTRO No.
PA-2010-1174 SBS-INJ-2010-188. 12.04.2010
PERITO AVALUADOR CALIFICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
PERITO EXTERNO CALIFICADO EN AVALUOS Y RIESGOS POR LA COOPERACION FINANCIERA NACIONAL
PERITO EN AUDITORIA Y CONTROL DE GESTION (ESPECIALIZACION CALIDAD DE ROCESOS) POR EL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
Mail: kontaktoecuador@hotmail.com
Cel: 084904915
Alborada XI etapa Maz 42 villa 7
Guayaquil-Ecuador

**INFORME DE INSPECCION
& AVALUO DE
MAQUINARIA**

Informe COFIEC-01-2014

Pág.: 4/6

**1.- MAQUINARIA MODELADORA DE
LETRAS**

MARCA: MULTI BEND MAGIC SYSTEM

MODELO: MBM150-FB

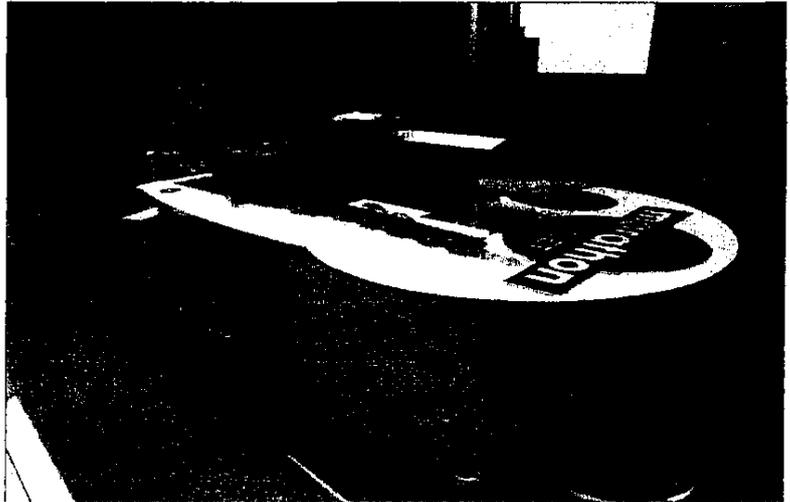
SERIAL: 011-150FB-0201-XP-P400

FABRICACION: KOREA

COMPUTER SYSTEM: PETIUM - 4

AÑO DE FABRICACION: 2010

CONDICION: ES OPERATIVO Y EN
BUENAS CONDICIONES.



2.- MAQUINARIA CORTADORA

MARCA: GERBER SCIENTIFIC

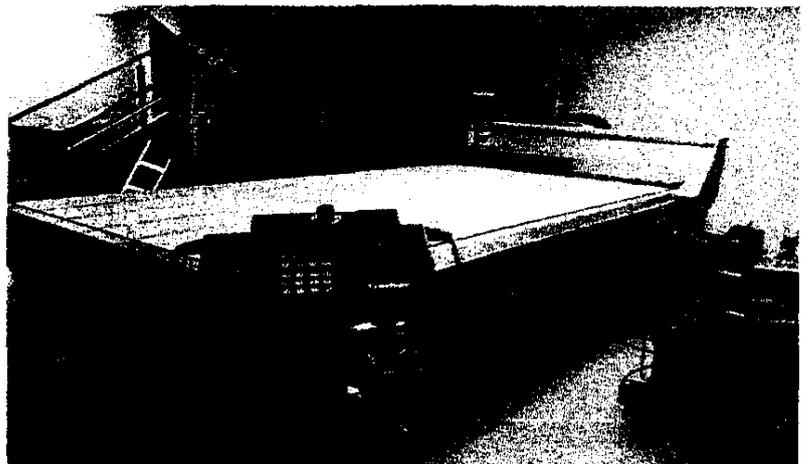
MODELO: SABRE 408

SERIAL: 827 517

FABRICACION: USA

AÑO DE FABRICACION: 2010

CONDICION: ES OPERATIVO Y EN
BUENAS CONDICIONES.



3.- LASER CORTADORA

PRODUCTO: TROTEC LASER

MODELO: SPEEDY 300 C120

SERIAL: S3-1930

FABRICACION: AUSTRIA

AÑO DE FABRICACION: 2010

CONDICION: ES OPERATIVO Y EN
BUENAS CONDICIONES.



METODOLOGÍA DE TASACIÓN:

La tasación, se fundamenta, principalmente, en el costo de reposición y/o reemplazo a nuevo; esto significa en expresar, en términos monetarios y a una fecha dada, el costo de reponer y/o construir a nuevo un determinado bien.

En los casos en que no se disponga de información referente al costo de reposición, se aplica una desagregación tecnológica a fin de determinar el valor aproximado.

La siguiente expresión, se utiliza para efecto de calcular el Valor Actual:

$$VAE = VR * FD * FO * FM$$

Donde:

VAE= Valor actual estimado.

VR= Valor de reposición.

FD= Factor de depreciación.

FO= Factor de obsolescencia.

FM= Factor de Mantenimiento.

El valor de reposición: Representa el valor de los bienes nuevos o de iguales características a los bienes valuados a la fecha, para eso se tomó como referencia a los mismos proveedores con sus precios actuales, dentro de este valor se incluyó: fletes, nacionalización, y demás gastos para que este bien esté en el sitio instalado y funcionando.

Factor de depreciación: Representa la relación entre la vida remanente y la vida útil (técnica).

Para los bienes de procedencia de Austria, Korea y USA se consideran una vida útil de 15 años.

ANEXO 2 CUADRO RESUMEN GENERAL DE VALORES DE TASACIÓN

6. RESUMEN DE AVALÚO

En base a la investigación de mercado y a lo descrito en este informe se resume lo siguiente:

- Valor neto de Reposición: \$ 628,000.00
- Valor Actual Estimado: \$ 373,032.00
- Valor de Oportunidad (Valor Actual Estimado - 5%): \$ 354,380.00



A

Ing. Pedro Vargas Espinoza
PERITO AVALUADOR CALIFICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS, REGISTRO No.
PA-2010-1174 SBS-INJ- 2010-188. 12.04.2010
PERITO AVALUADOR CALIFICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
PERITO EXTERNO CALIFICADO EN AVALÚOS Y RIESGOS POR LA COOPERACIÓN FINANCIERA NACIONAL
PERITO EN AUDITORIA Y CONTROL DE GESTIÓN (ESPECIALIZACION CALIDAD DE ROCESOS) POR EL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
Mail: kontattoecuador@hotmail.com
Cel: 084904915
Alborada XI etapa Maz 42 villa 7
Guayaquil-Ecuador

**INFORME DE INSPECCIÓN
& AVALUO DE
MAQUINARIA**
Informe COFIEC-01-2014

Pág.: 8/8

7.- RECOMENDACIÓN Y/O FACILIDADES DE COMERCIALIZACIÓN

En caso de comercialización el bien detallado en este informe; se sugiere un reajuste a manera de descuento del 5% de su valor actual estimado. Se hace esta sugerencia ya que en la determinación de su valor estimado actual, intervienen variables determinadas que calculan su precio justo de mercado para la época actual bajo las condiciones económicas que rigen en el medio, mismo que se refleja en el avalúo comercial asignado a cada bien.

DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD

Como perito Avaluador calificado por las entidades de control, declaro que los datos del presente informe corresponde a lo que efectivamente se pudo constatar en sitio; sin existir omisiones o alteraciones que falten a la verdad, así mismo declaro que los valores de mercado, reposición y de oportunidad de los bienes evaluados corresponden al valor de los mismos en el mercado el día 15 de Enero del 2014.



Ing. Pedro Vargas Espinoza.

- PERITO AVALUADOR CALIFICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS, REGISTRO No. PA-2010-1174
SBS-INJ- 2010-188. 12.04.2010
- PERITO AVALUADOR CALIFICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA
- PERITO EXTERNO CALIFICADO EN AVALÚOS Y RIESGOS POR LA CFN.
- PERITO EN AUDITORIA Y CONTROL DE GESTIÓN (ESPECIALIZACION CALIDAD DE ROCESOS) POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA

8. MEMORIAS FOTOGRAFICAS Y ANEXOS

ANEXOS.

1. CUADRO RESUMEN GENERAL DE VALORES DE TASACIÓN
2. PLAN Y CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS 2014
3. Proforma Carle & Montanari.

J

YOUNGWHA DIEBOARD SYSTEM CO., LTD
 HEAD OFFICE EASTYANG 44814-2 SONGNAM-RI, DAEJEON-CITY, GYEONGSANG-DO, KOREA
 TEL. +82-41-885-4551, 4551 FAX. +82-41-885-4551

PRODUCT NAME : MULTI-BEND MARIO SYSTEM
 MODEL : MB1100-FB
 RATED VOLTAGE : 100/230V
 RATED FREQUENCY/Hz : 50/60-60Hz
 POWER RATING SYSTEM : PENULTIM-4
 WEIGHT : 5500G
 SERIAL NO. : 011-1507B-0101-8P-14100
 PRODUCTION DATE : 02.18.2011



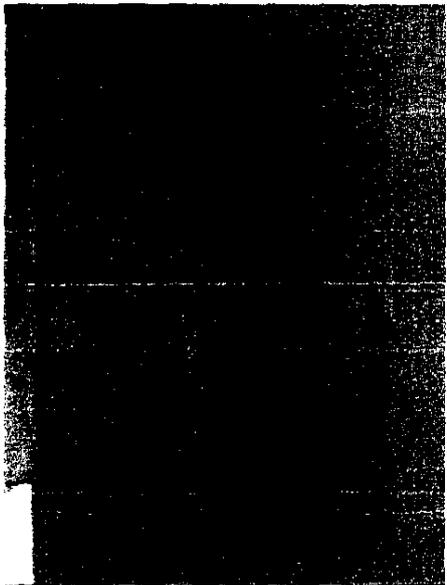
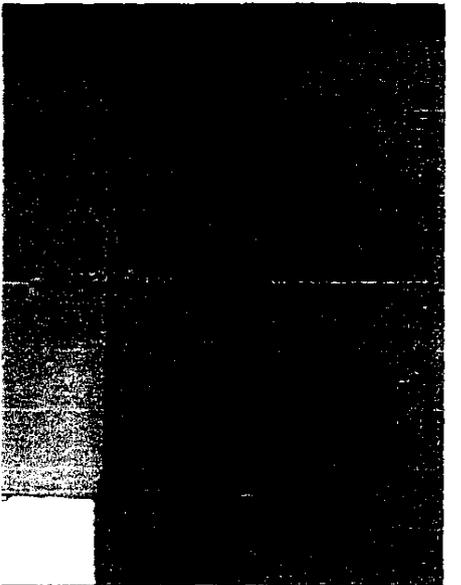
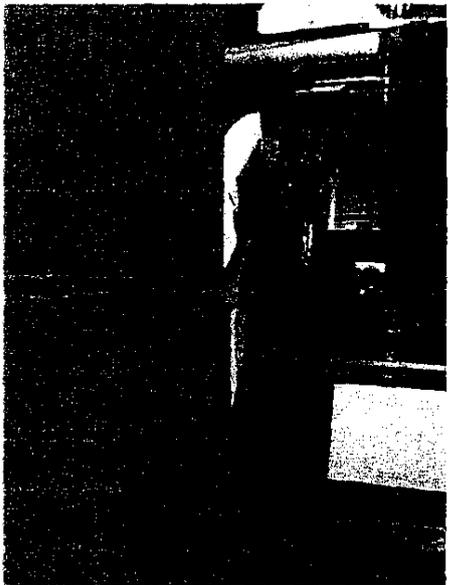
YOUNGWHA DIEBOARD SYSTEM CO., LTD
 HEAD OFFICE EASTYANG 44814-2 SONGNAM-RI, DAEJEON-CITY, GYEONGSANG-DO, KOREA
 TEL. +82-41-885-4551, 4551 FAX. +82-41-885-4551

PRODUCT NAME : MULTI-BEND MARIO SYSTEM
 MODEL : MB1100-FB
 RATED VOLTAGE : 100/230V
 RATED FREQUENCY/Hz : 50/60-60Hz
 POWER RATING SYSTEM : PENULTIM-4
 WEIGHT : 5500G
 SERIAL NO. : 011-1507B-0101-8P-14100
 PRODUCTION DATE : 02.18.2011

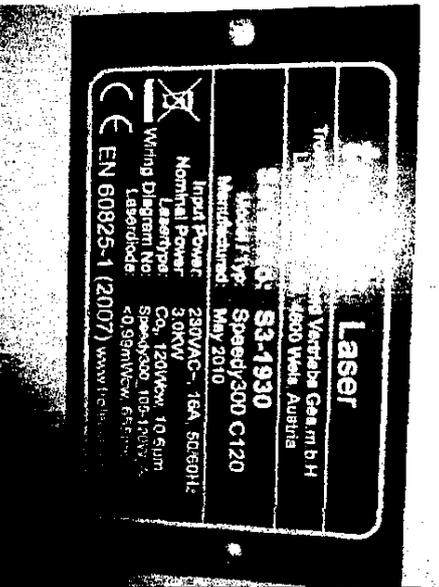
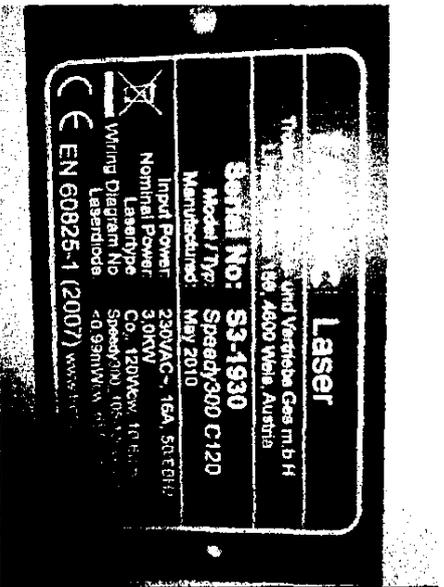
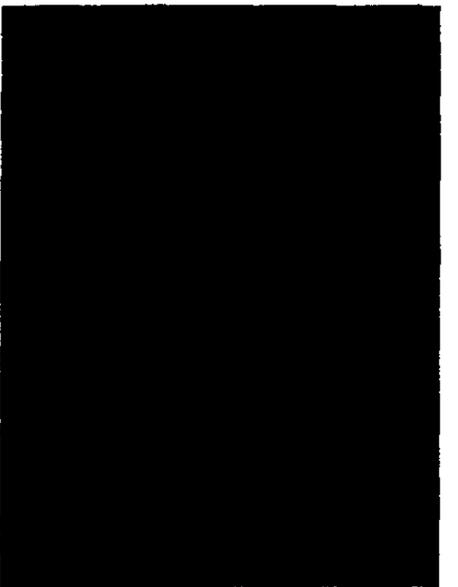
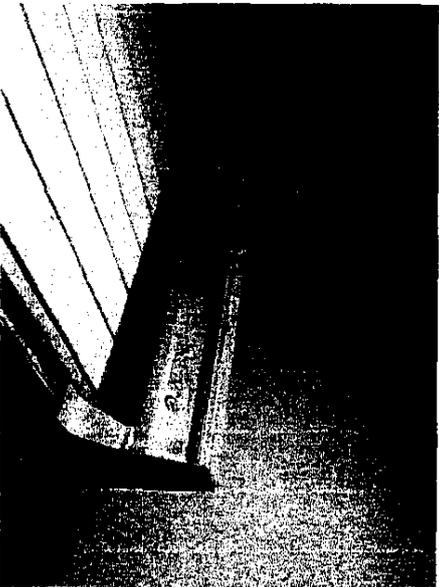
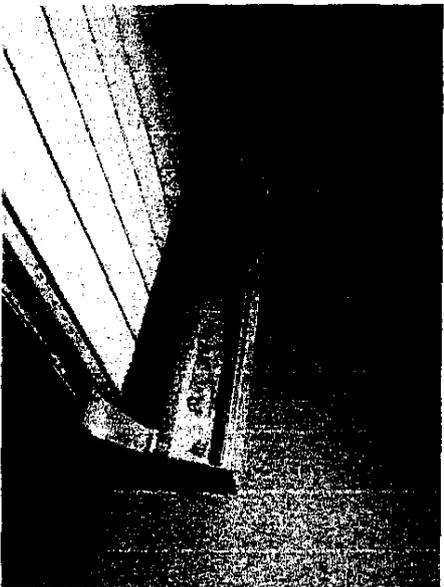
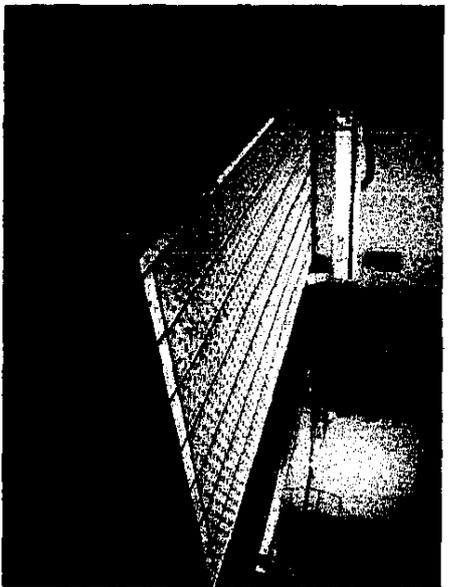
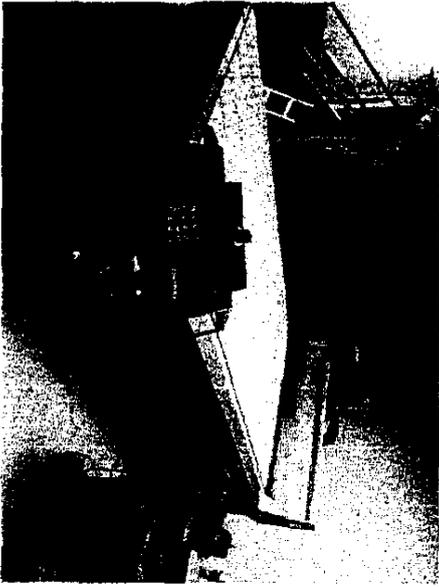
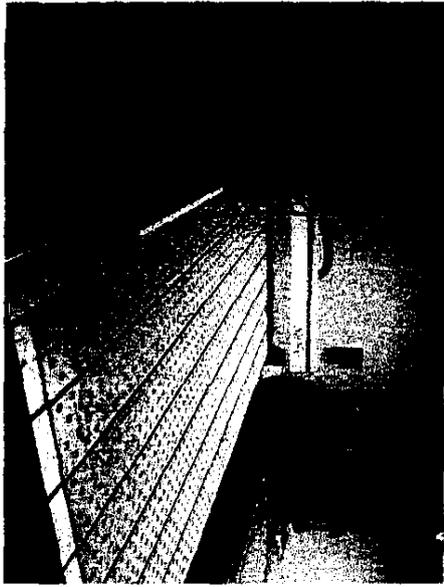


YOUNGWHA DIEBOARD SYSTEM CO., LTD
 HEAD OFFICE EASTYANG 44814-2 SONGNAM-RI, DAEJEON-CITY, GYEONGSANG-DO, KOREA
 TEL. +82-41-885-4551, 4551 FAX. +82-41-885-4551

PRODUCT NAME : MULTI-BEND MARIO SYSTEM
 MODEL : MB1100-FB
 RATED VOLTAGE : 100/230V
 RATED FREQUENCY/Hz : 50/60-60Hz
 POWER RATING SYSTEM : PENULTIM-4
 WEIGHT : 5500G
 SERIAL NO. : 011-1507B-0101-8P-14100
 PRODUCTION DATE : 02.18.2011

[Handwritten mark]



Laser
 Trade Name
 and Verteba Gas m b H
 4800 Weis, Austria

Serial No: S3-1930
Model / Typ: Speedy300 C120
Manufactured: May 2010

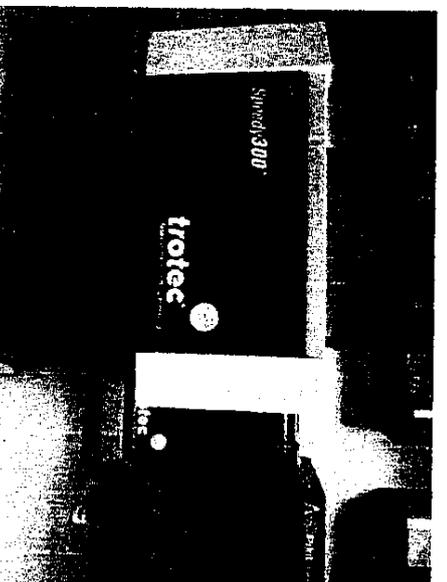
Input Power: 230VAC - 16A, 50/60Hz
Nominal Power: 3.0kW
Laser type: CO₂, 120Wcw, 10.5um
Wiring Diagram No: Speedy300_105-120V1
Laser code: <D.99mWV.w.010
 EN 60825-1 (2007) www.laser

Laser
 Trade Name
 and Verteba Gas m b H
 4800 Weis, Austria

Serial No: S3-1930
Model / Typ: Speedy300 C120
Manufactured: May 2010

Input Power: 230VAC - 16A, 50/60Hz
Nominal Power: 3.0kW
Laser type: CO₂, 120Wcw, 10.5um
Wiring Diagram No: Speedy300_105-120V1
Laser code: <D.99mWV.w.010
 EN 60825-1 (2007) www.laser

2



RESUMEN GENERAL DE VALORES DE TASACIÓN

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PAIS DE PROCEDENCIA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	SERIE	VALOR DE REPOSICIÓN	FACTOR DE DEPRECIACIÓN			FACTOR DE OBSOLESCENCIA	FACTOR DE MANTENIMIENTO	VALOR ACTUAL ESTIMADO	VALOR DE REALIZACIÓN
								VIDA ÚTIL	EDAD	FACTOR TOTAL DE DEPRECIACIÓN				
1	MAQUINARIA MODELADORA DE LETRAS	MULTI BEND MAGIC SYSTEM	KOREA	MBM150-FB	2010	011-150FB-0201-XF-P400	\$ 210,000.00	15	4	0.7333333333	0.9	0.9	\$ 124,740.00	\$ 118,503.00
1	MAQUINARIA CORTADORA	GERBER SCIENTIFIC LASER	AUSTRIA	SABRE 408	2010	827 517	\$ 250,000.00	15	4	0.7333333333	0.9	0.9	\$ 148,500.00	\$ 141,075.00
1	LASER CORTADORA	TROTEC LASER	USA	SPEEDY 300 C120	2010	53-1930	\$ 168,000.00	15	4	0.7333333333	0.9	0.9	\$ 99,792.00	\$ 94,802.40

TOTAL VALOR DE REPOSICIÓN \$ 628,000.00

TOTAL VALOR ACTUAL ESTIMADO \$ 379,032.00

TOTAL VALOR DE REALIZACIÓN \$ 354,380.40

52

CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIAS 2014

MAQUINARIA PRENDADA	ENERO				MARZO				MAYO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				DICIEMBRE			
	1ra SEMANA	2da SEMANA	3ra SEMANA	4ta SEMANA	1ra SEMANA	2da SEMANA	3ra SEMANA	4ta SEMANA	1ra SEMANA	2da SEMANA	3ra SEMANA	4ta SEMANA	1ra SEMANA	2da SEMANA	3ra SEMANA	4ta SEMANA	1ra SEMANA	2da SEMANA	3ra SEMANA	4ta SEMANA				
MAQUINARIA MODELADORA DE LETRAS	X						X									X								
MAQUINARIA CORTADORA		X							X							X								
LASER CORTADORA	X				X								X							X				



Milán, 13 de Enero de 2014.

Señora.

Sra. Gloria Granado Zúñiga

TRIPODAC S.A.

Malecón y Pichincha, Edificio Castilla

Guayaquil, Ecuador

MAQUINARIAS PARA LOS PROCESOS DE IMPRESIÓN Y CORTES GRÁFICOS.

Cantidad	Descripción	Valor unitario	Total
1	Maquinaria: MAQUINARIA MODELADORA DE LETRAS	\$210,000.00	\$ 210,000.00
1	Maquinaria: MAQUINARIA CORTADORA SABRE 480	\$250,000.00	\$ 250,000.00
1	Maquinaria: LASER CORTADORA SPEEDY 300	\$168,000.00	\$ 168,000.00
		Valor neto USD	\$ 110,037.50
		VAT 0% USD	0,00
		TOTAL USD	\$ 628,000.00

PRECIOS:	En dólares americanos- Embalaje estándar incluido
TIPO DE ENTREGA:	CIF Guayaquil (Ecuador)
PLAZO DE ENTREGA:	Una vez recibida y confirmada carta de crédito, noventa (90) días.
I.V.A.:	No incluido.
FORMA DE PAGO:	Cien por ciento contra apertura de carta de crédito irrevocable y confirmada, pagadera contra documentos de embarque.
VALIDEZ DE LA OFERTA:	90 días de la fecha de la presente oferta.
GARANTÍA:	12 meses para cualquier defecto resultante de material, diseño o construcción defectuosa, excepto aquellas partes sometidas a desgaste, entendido para un turno de 8 horas al día.

Atentamente,


Moreno Roncato

15



YOUNGWHA DIEBOARD SYSTEM CO.,LTD

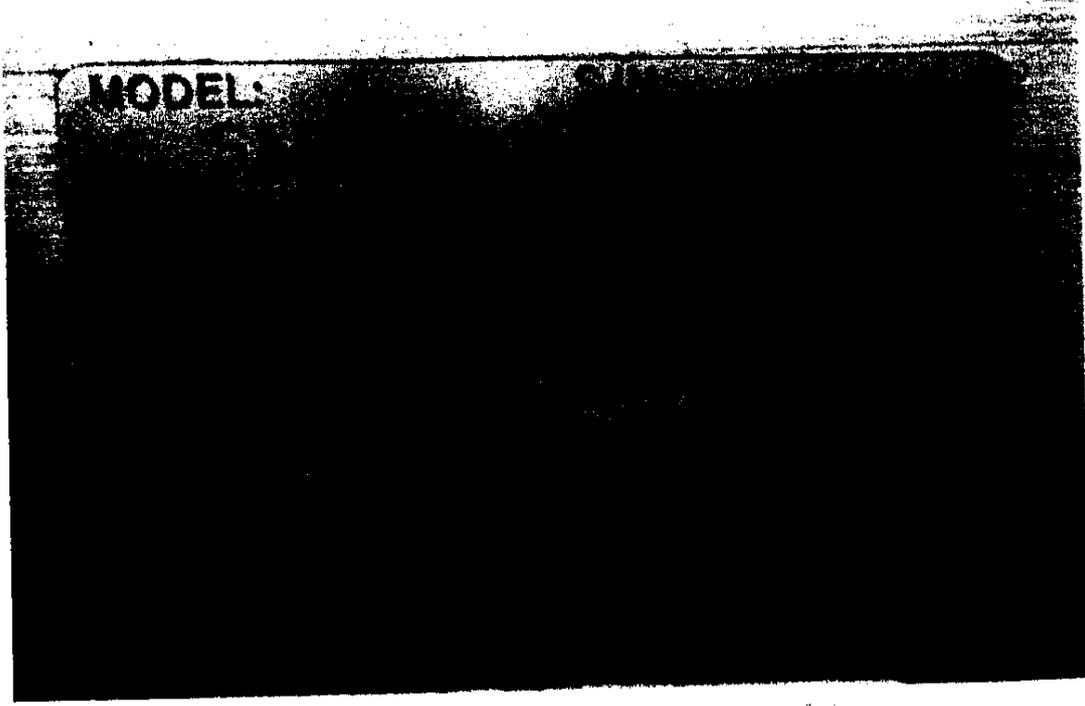
HEAD OFFICE FACTORY : #1014-2 SONGMA-RI,
DAEGOT-MYEON, GIMPO-CITY, GYEONGGI-DO, KOREA
TEL : +82-31-985-4590, 4591
FAX : +82-31-985-4593

PRODUCT NAME	: MULTI BEND MAGIC SYSTEM
MODEL	: MBM150-FB
RATED VOLTAGE	: 1Ø / 220V
RATED FRQUENCY / Hz	: 10A / 50-60Hz
COMPUTER SYSTEM	: PENTIUM - 4
WEIGHT	: 500KG
SERIAL NO.	: 011-150FB-0201-XP-P400
PRODUCT DATE	: 02. 18. 2010



N





Laser	
Trotec Laser Sales GmbH Vertriebs Ges.m.b.H 1500 Wels, Austria	
S3-1930	
Model Type:	Speedy300 C120
Manufactured:	May 2010
	Input Power: 230VAC~, 16A, 50/60Hz
	Nominal Power: 3,0KW
	Lasertype: Co ₂ , 120Wcw, 10,6µm
	Wiring Diagram No: Speedy300_105-120W_A1
	Laserdiode: <0,99mWcw, 655nm
CE EN 60825-1 (2007) www.troteclaser.com	



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESION DE GESTIÓN PROCESOS E488313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VARGAS GIRALDO PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ESPINOZA YUQUIS GLO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2010-06-18

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-06-18

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CÉDULAS

CÉDULA CACERES DAHA N.º 091728836-7

APELLIDOS Y NOMBRES VARGAS ESPINOZA

LETRA DE NACIMIENTO

FECHA DE RECEPCIÓN 2010-02-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

[Portrait Photo]

[Barcode]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

140

140 - 0160 0917288367

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VARGAS ESPINOZA PEDRO MATEO

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA QUITO

QUINQUE PARROQUIA

CANTÓN ZONA

[Signature]

13 PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN No. SC.ICI.DAI.G.11. 0001821

VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. 00.Q.ICI.012 del 6 de julio del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 120 del 14 de julio del 2000, la Superintendencia de Compañías expidió el Reglamento para la Calificación y Registro de las Personas Naturales, Jurídicas y Asociaciones que ejerzan Actividades de Avalúo y Peritaje.

QUE, el **ING. PEDRO MATEO VARGAS ESPINOZA**, ha cumplido con los requisitos establecidos en la Resolución referida en el considerando anterior, según consta en el informe presentado por la señora Intendente de Control e Intervención mediante Memorando No. SC. ICI.DAI.G.11.190 de 2011-03-11.

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-08232 de julio 14 de 2008, ADM-08398 de septiembre 5 de 2008, ADM-08458 de septiembre 24 del 2008 y SC.IAF.DRH.G.2011.0108 de enero 20 de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CALIFICAR al **ING. PEDRO MATEO VARGAS ESPINOZA**, como perito para que pueda celebrar contratos para realizar avalúos o peritajes con las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, inscribir su calificación en el Registro Nacional de Peritos y extenderle el certificado de calificación como perito, los cuales tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015.

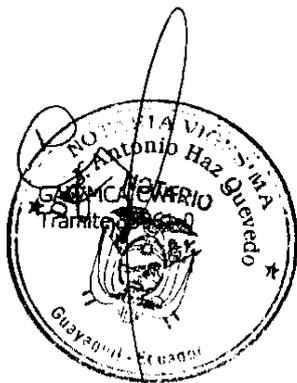
ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el **ING. PEDRO MATEO VARGAS ESPINOZA**, publique por una sola vez la presente resolución en uno de los periódicos de mayor circulación de su domicilio. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR que el Secretario General de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, inscriba al **ING. PEDRO MATEO VARGAS ESPINOZA**, en el Registro Nacional de Peritos y cumpla con las demás formalidades previstas por la Ley y Reglamentos.

COMUNÍQUESE, dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, 19 MAR 2011



Ab. Víctor Anchundía Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



R

Oficio No. DJyTL-2013-081

Guayaquil, 15 de Abril del 2013

Ingeniero
Pedro Mateo Vargas Espinoza
Ciudadela Alborada XI etapa, Mz. 42 villa 7
Ciudad.-



Ref.: Actualización 2013 – registro PA-2010-1174 de perito avaluador

De mi consideración:

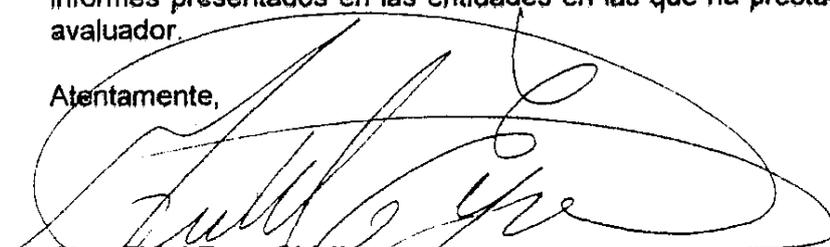
Me refiero a su comunicación ingresada en esta Intendencia el 2 de Abril del 2013, mediante la cual remite la documentación para la actualización de su registro como perito avaluador de equipos industriales, pesados, vehículos, bienes inmuebles y agrícolas en las instituciones del sistema financiero.

Al respecto, cumpro con indicar lo siguiente:

De la revisión de la documentación enviada por usted, se establece que la misma cumple con lo previsto en el artículo 8 de la Sección I "Definiciones, requisitos, incompatibilidades y registro", Capítulo IV "Normas para la calificación y registro de peritos avaluadores", Título XXI del Libro I de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, encontrándose actualizado su registro para el año 2013.

Es procedente señalar que el cumplimiento del requisito de actualización anual dispuesta en la normativa vigente, no lo exonera de la responsabilidad por sus actuaciones y por los informes presentados en las entidades en las que ha prestado sus servicios como perito avaluador.

Atentamente,

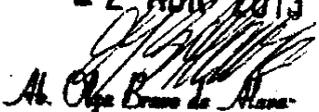

Abg. Fidel Egas Chiriboga
DIRECTOR JURÍDICO Y TRÁMITES LEGALES

c.c.: Subdirector de Normatividad – Quito

DOY FE De la exactitud
conformidad y corrección de esta
fotocopia que esta igual al original
que me fue exhibido en... fojas se
dio cumplimiento a lo, dispuesto
en el numeral 5) del art. 18 de la
Ley Notarial.-

22 ABR 2013



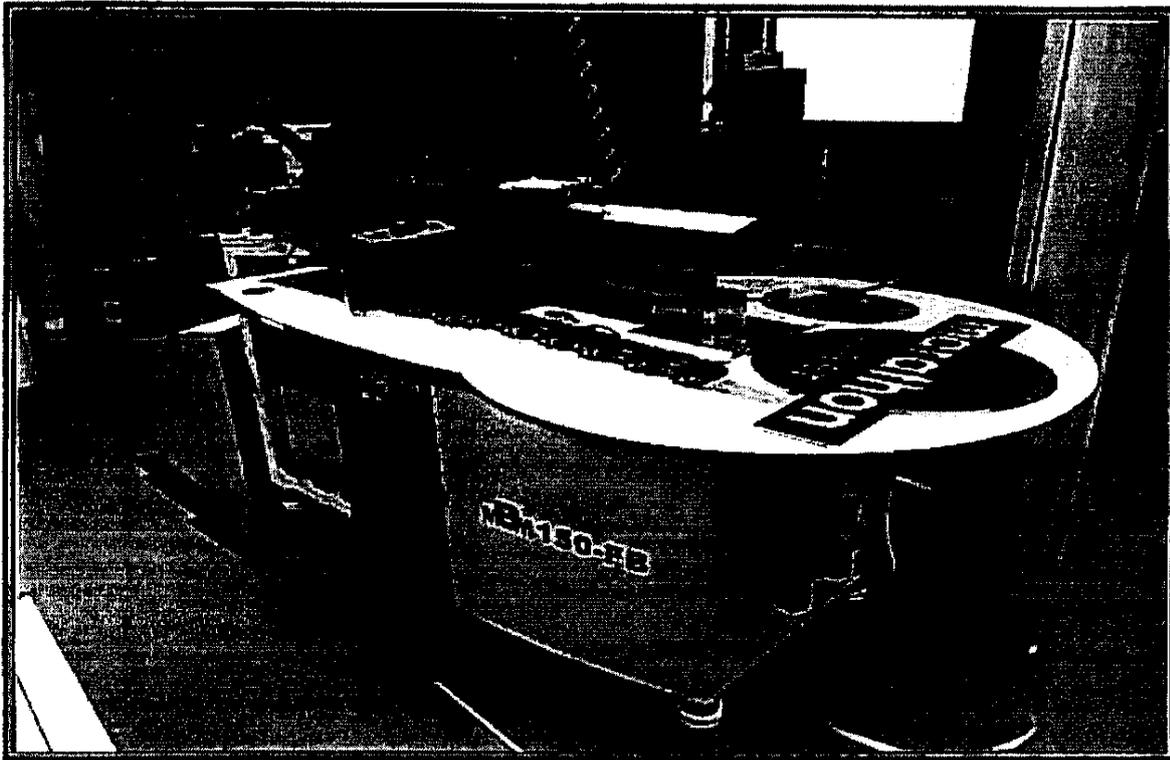

Abg. Olga Bravo de Alaya
Notaria Suplente de la
Notaria Decimo Octava
de Guayaquil - Ecuador

22-04-2013.
12:15pm.

Ing. Juan Carlos Borbor B.
Perito Avaluador
CALIFICACIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS: SC-RNP-555

LICENCIA SSS: PA-2011-1338
DIRECCIÓN: Cda. URBAMOR Mz. 178 Solar 4 - 5 URDESA
TELÉFONO: 042936184 - 099238985

INFORME DE AVALUO



VISTA DE EQUIPO DE PRODUCCION DE IMPRESIÓN Y CORTES GRÁFICOS

FINALIDAD: AVALUO COMERCIAL

SOLICITANTE: Cia. TRIPODAC S.A.

TIPO DE BIEN: MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA PROCESOS DE IMPRESIÓN Y CORTES GRÁFICOS.

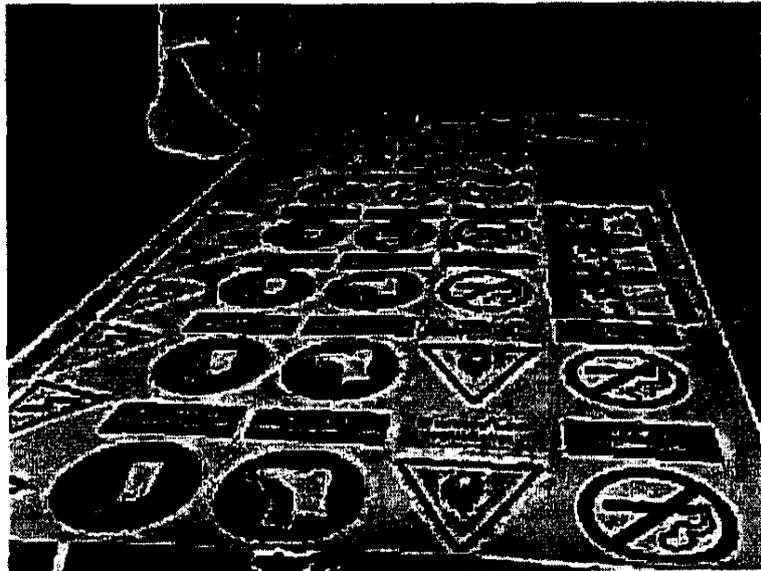
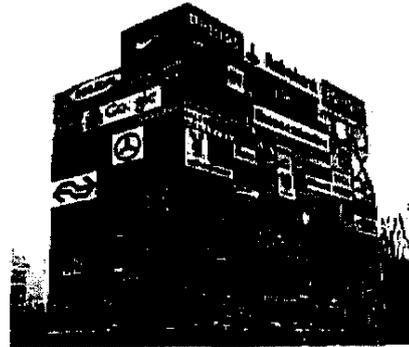
DIRECCIÓN: Aguirre entre Malecón y Pichincha, Edificio Castilla, Cantón Guayaquil, Prov. del Guayas.

FECHA DE INSPECCION: 15 de Enero del 2014

Code: 2014-002 (TRIPODAC S.A.)
FECHA: 15 / ENERO / 2014

I. **MEMORIA DESCRIPTIVA.**- Los equipos valorados corresponden a maquinarias adecuadas dentro de una línea de proceso de impresión y cortes gráficos. Las maquinarias de manera general se hallan en buen estado y operativas.

Esta empresa se encarga de elaborar, diseñar, etc. diferentes tipos de medios visuales de comunicación, como son letreros, banners, impresiones, estructuras, señalética, entre otros.



II. DESCRIPCION DE LA EMPRESA.-

TRIPODAC S.A. Es una empresa multifacética de comunicaciones integrales.

Dentro de sus principales productos detallamos los siguientes:

- Letreros.
- Impresiones.
- Estructuras.
- Señalética.

Bueno: Equipos que de acuerdo a las características en el momento de la inspección, con poca o ninguna inversión económica estarían prestando su función para el cual han sido fabricados.

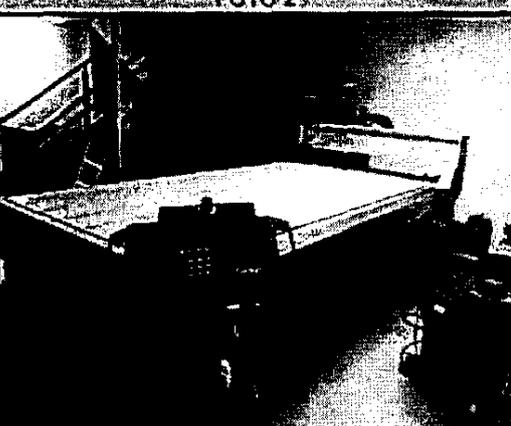
Regular: Equipos que de acuerdo a las características en el momento de la inspección, usado pero con reparaciones menores, estarían prestando su servicio para al cual han sido fabricados.

Malo: Equipos que de acuerdo a las características en el momento de la inspección, usado pero con reparaciones mayores, necesitan reemplazo de piezas en partes móviles o estáticas principales para poder mantener su uso normal, incurriendo en gastos mayores.

Inservible: Equipos que de acuerdo a las características en el momento de la inspección, ya no sirven para poder mantener su uso normal y están en pésimas condiciones.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES INSPECCIONADOS.-

Tpo: MAQUINARIA MODELADORA DE LETRAS						FOTO 1
Marca:	MULTI BEND MAGIC SYSTEM	Modelo:	MBM15 Q-FB	Serie:	011-150FB-0201-XP-P400	
Procedencia:	Korea	Año de fabricación:	2010	Estado:	Muy Bueno	
Caract:	Material: Acero Inoxidable, Espesor: 0.8mm. Altura: 480mm; Alimentación: CORRIENTE ALTERNA MONOFÁSICA 220V AC(50/60Hz)15. Dimensiones: 3000(W) 1250(D) 2200(H), Peso 900 Kg. COMPUTER SYSTEM: Pentium IV					

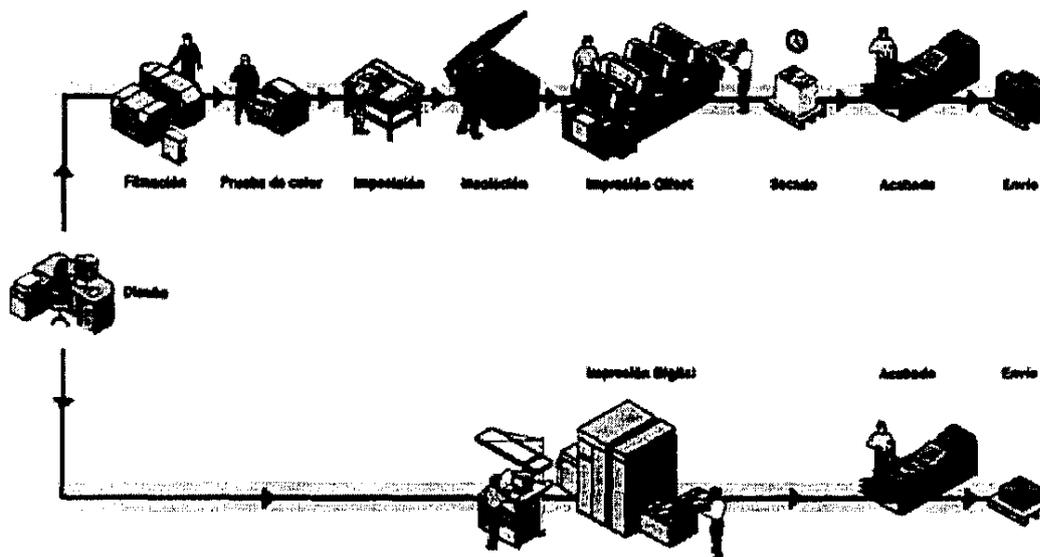
Tpo: MAQUINARIA CORTAJORA						FOTO 2
Marca:	GERBER SCIENTIFIC	Modelo:	SABRE 408	Serie:	827 517	
Procedencia:	USA	Año de fabricación:	2010	Estado:	Muy Bueno	
Caract:	Se adecua a necesidades individuales de compra. Enrutamiento continuo en señalamientos de limitada longitud de hoja continua. Adecuada precisión a la superficie de trabajo sin cortes de la mesa. Precisión de enrutamiento en material encubierto para asegu.					

FORTALEZA DE INFRAESTRUCTURA

- Maquinarias en perfecto estado.
- Posee un piso acrílico en toda las líneas de producción, dando un aspecto limpio y fácil de detectar derrames de aceites causados por las maquinas.
- Su nivel de seguridad industrial es alto.
- Suministro de energía del sistema interconectado nacional tipo trifásico y respaldado por un banco de transformadores propios y posee un generador de respaldo.

FORTALEZA DE GESTIÓN

La Empresa está en un proceso gestión en la producción de impresión y cortes gráficos.



El Proceso Gráfico

III. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS.-

Para describir estos bienes se los clasificará en diferentes familias tecnológica:

MAQUINARIA Y EQUIPOS: Una máquina es un conjunto de piezas o elementos móviles y fijos cuyo funcionamiento posibilita aprovechar, dirigir, regular o transformar energía y realizar un trabajo con un fin determinado; en este caso podemos destacar que dicha empresa posee máquinas de impresión y cortes gráficos, herramientas ideales para diseñadores gráficos y empresas dedicadas a la producción de medios visuales

IV. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES INSPECCIONADOS.-

Luego de verificar la información proporcionada por la firma contratante se procedió a la inspección de cada uno de los bienes a ser valorados constatando su estado actual, clasificándolos de la siguiente manera.

R

IX. METODOLOGÍA DE TASACION

La metodología consiste en determinar el Valor Actual Estimado en función del Valor de Reposición y el Factor de Peritaje, cuyo procedimiento de cálculo y descripción de términos es el siguiente:

Valor razonable actual: (VRA)

Es el valor del bien a la fecha que se realiza el avalúo, se deriva de la multiplicación del valor de reposición (VR) por un factor de peritaje (FP), determinado para cada caso específico; matemáticamente, se expresa así:

$$VRA = VR \cdot FP$$

Donde: VR = Valor de reposición a nuevo; FP = Factor de peritaje

Valor de reposición a nuevo (VR):

Representa el valor de los bienes nuevos, similares a los avaluados a la fecha de inspección, incluye los fletes, derechos de importación, permisos y demás gastos para que este bien este en el sitio de montaje, mano de obra en las diferentes especialidades, instalaciones y gastos de las diferentes ingenierías, desde el proyecto hasta su funcionamiento.

Factor de peritaje (FP):

Se obtiene de la multiplicación de los factores de depreciación (FD), factor de obsolescencia tecnológica (FO) y factor de mantenimiento (FM).

$$FP = FD \cdot FO \cdot FM$$

Factor de depreciación (FD):

Representa la relación entre la vida remanente y la vida útil (técnica); sin embargo, existen bienes los cuales al final de su vida útil poseen un valor residual, criterio que es considerado al momento de determinar el factor de depreciación:

$$FD = \frac{VU - E}{VU}$$

Donde:

VU = Vida útil.

E = Edad.

Vida útil residual (VU):

Es la vida que se estima que un bien presentará servicio eficiente. Los datos de vida útil son determinados a partir de los valores presentados por los constructores o tablas especializadas, los cuales estiman dichos datos a partir de las condiciones de funcionamiento preestablecidas. En forma general la vida útil para un bien no es definitiva, debiéndose la tomar únicamente como guía de un promedio normal y razonable de utilización de la maquinaria.

Edad (E):

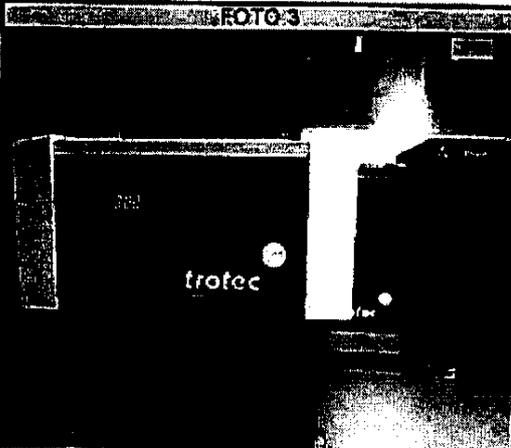
Tiempo transcurrido desde la instalación del bien "nuevo" hasta la fecha de la inspección.

Factor de obsolescencia (FO):

Es la disminución del valor, producto del avance continuo de la tecnología, se aplican tablas para este propósito de acuerdo a cada familia tecnológica. Esto quiere decir que el efecto del factor de obsolescencia será más evidente cuando se trata, por ejemplo, de equipos de computación cuyo vertiginoso avance en la tecnología puede dejar obsoletos equipos en menos de un año en comparación a un tanque de almacenamiento que no sufren grandes variaciones en su concepto tecnológico.

Code: 2014-002 (TRIPODAC S.A.)

FECHA: 15 / ENERO / 2014

Tipo:	GRABADORA LASER					FOTO:3
Marca:	TROTEC LASER	Modelo:	SPEED Y 300	Serie:	S3-1930	
Procedencia:	Austria	Año de fabricación:	2010	Estado:	Muy Bueno	
Caract:	Velocidad máxima: 355 cm por segundo. Aceleración máxima: 5g. Software: soporta diferentes sistemas, de EASY a EXPERT Excelente calidad de rayo: para obtener resultados óptimos en el grabado por láser y en el corte por láser Versión lineal profesional de					

VI. CONDICIONES ACTUALES DE LOS EQUIPOS.-

Los bienes inspeccionados y detallados en el informe corresponden a un grupo de maquinarias que forman parte del área de producción de TRIPODAC S.A.

Al momento de la inspección los equipos detallados en este informe se encontraban en condiciones adecuadas, asentados sobre el piso compactado de concreto bajo techo

La ubicación, iluminación y la ventilación son las adecuadas para que el bien permanezca sin estar expuesta a agentes corrosivos o ácido que puedan afectar su estructura. Tienen sus instalaciones eléctricas, electrónicas, mecánicas y de seguridad en buen estado y dispuestas de una manera correcta.

El estado de mantenimiento y operatividad de dichas maquinarias es adecuado y desempeñan sus actividades al 100% cuando la demanda lo requiere.

VII. ANÁLISIS DE MERCADO.-

En el país existen varias empresas dedicadas a las actividades que realiza TRIPODAC S.A., entre las cuales tenemos las siguientes:
 EDIECUATORIAL S.A., ZAZAPRINT S.A., entre otras, esto es un indicativo del potencial mercado o interés en adquirir los bienes de la empresa, en caso de una venta y que dadas las condiciones económicas esta se efectuaría en un mediano plazo.

VIII. VALORES REFERENCIALES

Para realizar un estudio de mercado se empleo páginas de Internet y cotizaciones actuales donde existen valores referenciales que nos dan un criterio para los valores de reposición y comercial de cada ítem.

Se adjunta la proforma con precios actuales recibida por parte de un proveedor del extranjero (CARLE&MONTANARI).

Ing. Juan Carlos Borbor B.
Perito Avaluador
CALIFICACIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS SC-RNP-555

LICENCIA SBS: PA-2011-1338
DIRECCIÓN: Cda. URBANOR Mz. 179 Solar 4 - 5 URDESA
TELEFONO: 042936184 - 0992369861

AVALÚO DE REALIZACIÓN: US\$ 354,380.40

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 40/100 DÓLARES AMERICANOS

XIII. OBSERVACIONES

- ✓ Los datos y características de los equipos se tomaron del levantamiento de información en sitio.
- ✓ Los bienes se encuentran instalados adecuadamente, y protegido de agentes ambientales, así como las seguridades del caso.
- ✓ Los bienes fueron inspeccionados en las instalaciones de la compañía contratante, los mismos en su mayoría se encuentran en buen estado operativo.
- ✓ Adicionalmente se realizó una depuración de acuerdo al detalle entregado inicialmente.
- ✓ Para esta actividad se procedió con la recopilación de información, para luego en una hoja Excel proceder a una homogenización, digitación y valoración de los diferentes activos mediante análisis comparativo y depreciación en línea recta.

XIV. RESUMEN DE AVALÚO

DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO DE EQUIPOS		
	REPOSICION	COMERCIALIZACION	REALIZACION (S%)
COMPANÍA "TRIPODAC S.A."	\$ 628,000.00	\$ 373,032.00	\$ 354,380.40
Factores asumidos			0.95

XV. DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD

El suscrito Ing. Juan Carlos Borbor Bermeo, por mis propios derechos como perito avaluador del presente informe de avalúo al 15 de Enero del 2014, declaro, bajo la gravedad del juramento y con conocimiento pleno de las causas de perjurio, que el peritaje contenido en el presente informe ha sido realizado en sujeción a la normativa y disposiciones legales aplicables, es veraz, fidedigno y real, por lo tanto, me hago responsable civil o penalmente del mismo.

Atentamente.



ING. JUAN CARLOS BORBOR BERMEO

PERITO CALIFICADO SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, Y SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

LICENCIA SBS No. PA - 2011 - 1338

LICENCIA SUPERCÍAS (REGISTRO NACIONAL DE PERITOS) No. SC-RNP-555

Fecha de elaboración del Informe:

Guayaquil, 15 de Enero del 2014

Code: 2014-002 (TRIPODAC S.A.)

FECHA: 15 / ENERO / 2014

Factor de mantenimiento (FM):

Se determina a partir de la calidad y frecuencia del mantenimiento observado durante la inspección del perito Avaluador en el sitio y comprobándolo con las bitácoras en los departamentos de mantenimiento. Si bien es cierto este punto constituye la variable más subjetiva dentro del análisis, resulta ser de gran importancia al momento de estimar el futuro y vida útil remanente de la maquinaria

X. CRITERIO DE TASACIÓN

Para efectos de tasación, se aplica la metodología desarrollada por el departamento técnico de la compañía, la misma que toma en cuenta los siguientes aspectos:

- > Cotización de equipos de similares características, con innovaciones de acuerdo al avance tecnológico.
- > Inspección del equipo a fin de determinar el funcionamiento y estado de conservación.
- > Obtención de cotizaciones de equipos y maquinarias nuevas, de iguales o similares características a las inspeccionadas en la empresa en la que se practica el avalúo.
- > Procesamiento de la información de acuerdo a procedimientos técnicos de avalúos de activos fijos.
- > Inspección ocular de todos y cada uno de los bienes, con el fin de constatar su existencia, estado y además obtener datos de identificación e información técnica.
- > Sector de comercialización y aplicación; precio referencial en el mercado.
- > Factor de depreciación considerando, utilidad de venta y recesión de la economía del país.
- > Sector de comercialización y condiciones de recesión de la economía del país.

XI. AVALÚO COMERCIAL.-

Descripción	Valor de Reposición	Año de fabricación	Vida útil	Edad	Factor de Porcentaje	Valor Actual
MAQUINARIA MODELADORA DE LETRAS	\$ 210,000.00	2010	15	4	0.59	\$ 124,740.00
MAQUINARIA CORTADORA	\$ 250,000.00	2010	15	4	0.59	\$ 148,500.00
GRABADORA LASER	\$ 168,000.00	2010	15	4	0.59	\$ 99,792.00

AVALÚO COMERCIAL: US\$ 373,032.00

SON: TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS

XII. AVALÚO DE REALIZACIÓN O DE VENTA RAPIDA.- El valor de realización se deduce tomando en consideración un descuento extra del valor comercial, dependiendo de las condiciones socioeconómicas del sector y del mercado para cada bien en particular. En este caso, el descuento será del 5% al valor comercial.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR COMERCIAL	DESCU	TOTAL
EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y CORTES GRÁFICOS	GLOBAL	1.00	\$ 373,032.00	5%	\$ 354,380.40
VALOR REALIZACIÓN TOTAL					

INFORME DE AVALÚO PARA MAQUINARIA Y/O EQUIPO

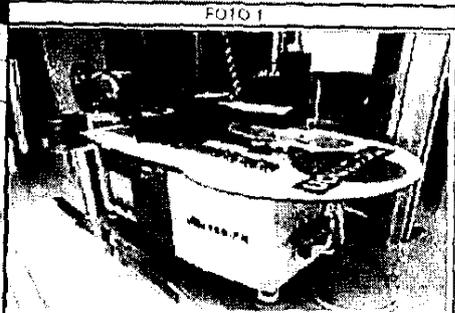
Fecha del Informe: 8 de Enero del 2014

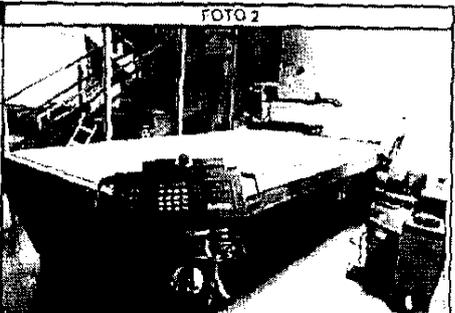
1. DATOS DEL CLIENTE

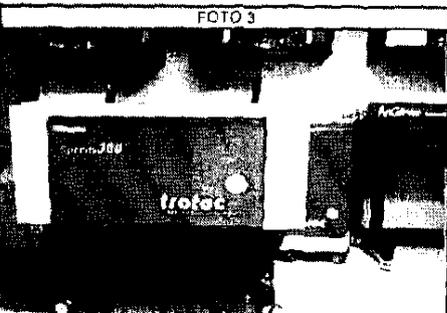
Nombre del Cliente: TRIPODAC S.A.
 Nombre del Perito: Ing. Juan Carlos Borbor
 Teléfono Cel: 0992369851
 Licencia Sup. Cias: SO-RNP-555
 e-mail:

Ciudad: Guayaquil
 Provincia: Guayas
 Dirección: Maracón y Pichincha, Edificio Castilla

2. DATOS GENERALES DE EQUIPOS

Tipo:	MAQUINARIA MODELADORA DE LETRAS					FOTO 1 
Marca:	MULTI BEND MAGIC SYSTEM	Modelo:	MBM150-FB	Serie:	011-150FB-0301- XP-P490	
Procedencia:	Korea	Año de fabricación:	2010	Estado:	Muy Bueno	
Caract:	Material Acero inoxidable, Espesor 0.6mm - 1.0mm, Altura: 40mm - 100mm Alimentación: CORRIENTE ALTERNA MONOFÁSICA 220V AC 250/30/215 Dimensiones: 3000(W) x 1250(D) x 2200(H); Pese: 900 Kg. COMPUTER SYSTEM Pentium IV					

Tipo:	MAQUINARIA CORTADORA					FOTO 2 
Marca:	GERBER SCIENTIFIC	Modelo:	SAGRE 408	Serie:	827 917	
Procedencia:	USA	Año de fabricación:	2010	Estado:	Muy Bueno	
Caract:	Es apta para necesidades individuales de compra Equipamiento continuo en señalamientos de limitada longitud de hoja continua Adecuada presión a la superficie de trabajo sin cortes de la mesa Precisión de mantenimiento en material acabado para asegurar las formas requeridas * Ancho de mesa 64" x 121" (1372mm x 3073mm) * Área de corte 53.5" x 121" (1350mm x 2565mm)					

Tipo:	GRABADORA LASER					FOTO 3 
Marca:	TROTEC LASER	Modelo:	SPEEDY 330 C120	Serie:	50-1030	
Procedencia:	Austria	Año de fabricación:	2010	Estado:	Muy Bueno	
Caract:	Velocidad máxima: 350 cm por segundo. Aceleración máxima 5g. Software soporta diferentes sistemas de EASY o EXPERT Excelente calidad de rayo para obtener resultados óptimos en el grabado por láser y en el corte por láser. Versión lineal profesional de acero noble para una potencia y un aprovechamiento máximo libre de mantenimiento. Tecnología InPack para la protección máxima contra el polvo, el humo, el aceite y otras sustancias nocivas. Servomotores sin cepillos para la precisión y perfección de repetibilidad en la grabación y corte por láser. Organización para herramientas hasta 20 kg. Clase de seguridad 2.					

3. CALCULO DE DEPRECIACION

CUADRO No. 1 (Factores asumidos)

Descripción	Valor de Reemplazo	Año de fabricación	Vida Útil	Edad	Factor Depreciación	Factor Obsolescencia	Factor Mantenimiento	Factor de Partaje	Valor Actual
MAQUINARIA MODELADORA DE LETRAS	\$ 210.000,00	2010	15	4	0,73	0,90	0,99	0,59	\$ 124.740,00
MAQUINARIA CORTADORA	\$ 250.000,00	2010	15	4	0,73	0,90	0,99	0,59	\$ 148.500,00
GRABADORA LASER	\$ 169.000,00	2010	15	4	0,73	0,90	0,99	0,59	\$ 96.792,00
TOTAL									\$ 370.032,00

CUADRO No. 2 (Valores del EQUIPO Y/O MAQUINARIA)

DESCRIPCIÓN	VALOR COMERCIAL DE EQUIPOS		
	REPOSICIÓN	COMERCIALIZACIÓN	REALIZACIÓN (6%)
COMPANIA TRIPODAC S.A.	628.000,00	370.032,00	354.360,40
Factores asumidos			0,96

Milán, 13 de Enero de 2014.

Señora.

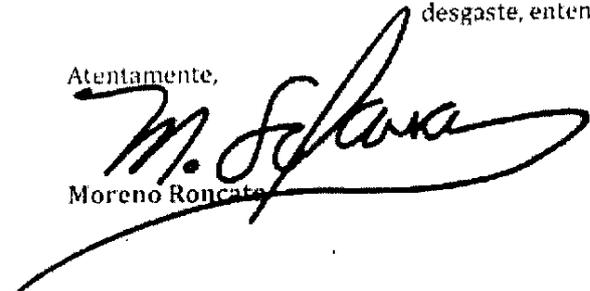
Sra. Gloria Granado Zúñiga
 TRIPODAC S.A.
 Malecón y Pichincha, Edificio
 CastillaGuayaquil, Ecuador

MAQUINARIAS PARA LOS PROCESOS DE IMPRESIÓN Y CORTES GRÁFICOS.

Cantidad	Descripción	Valor unitario	Total
1	Maquinaria: MAQUINARIA MODELADORA DE LETRAS	\$210,000.00	\$ 210,000.00
1	Maquinaria: MAQUINARIA CORTADORA SABRE #80	\$250,000.00	\$ 250,000.00
1	Maquinaria: LASER CORTADORASPEEDY 300	\$168,000.00	\$ 168,000.00
	Valor neto USD		\$ 110,037.50
	VAT 0% USD		0,00
	TOTAL USD		\$628,000.00

PRECIOS: En dólares americanos- Embalaje estándar incluido
 TIPO DE ENTREGA: CIF Guayaquil (Ecuador)
 PLAZO DE ENTREGA: Una vez recibida y confirmada carta de crédito, noventa (90) días.
 I.V.A.: No incluido.
 FORMA DE PAGO: Cien por ciento contra apertura de carta de crédito irrevocable y confirmada, pagadera contra documentos de embarque.
 VALIDEZ DE LA OFERTA: 90 días de la fecha de la presente oferta.
 GARANTÍA: 12 meses para cualquier defecto resultante de material, diseño o construcción defectuosa, excepto aquellas partes sometidas a desgaste, entendido para un turno de 8 horas al día.

Atentamente,


 Moreno Roncato

123



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

OFICIO No. SB-2011-0861

Quito, 4 de abril del 2011

Señor ingeniero
Juan Carlos Borbor Bermeo
Ciudadela URBANOR Mz. 179 Solar IV
Teléfono (04)2883-259
Guayaquil

De mi consideración:

Adjunto se servirá encontrar copia de la resolución No. SBS-IND-2011-268 de 24 de marzo del 2011, por medio de la cual se le califica para que pueda desempeñarse como perito evaluador de bienes agropecuarios en la Corporación Financiera Nacional que se encuentra bajo el control de esta Superintendencia de Bancos y Seguros.

Atentamente


Dra. Miriam Muñoz Solano
SUBDIRECTORA DE NORMATIVIDAD

Aj: f f u

123



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-RIJ-2011-253

CESAR CANO FLORES
INTENDENTE NACIONAL JURIDICO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el artículo 3 del capítulo IV "Normas para la calificación y registro de peritos evaluadores" del Título XXI "De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros" del libro I "Normas generales para la aplicación de la Ley General de Instrucciones del Sistema Financiero" de la Constitución de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, corresponde a la Superintendencia de Bancos y Seguros calificar la idoneidad y experiencia del perito evaluador;

Que el señor **JUAN CARLOS BORROR BERMEO** ha presentado la solicitud y documentación respaldada para su calificación como perito evaluador, la cual reúne los requisitos exigidos en las normas reglamentarias mencionadas;

Que el 23 de marzo del 2011, el señor **JUAN CARLOS BORROR BERMEO** no reúne ningún requisito relacionado con la central de riesgos, cuentas corrientes cerradas, o cheques protestados;

Que con base al memorando No. SA-2011-158 de 21 de marzo del 2011 de la Dirección de Normatividad, se emitió informe favorable para la calificación del señor **JUAN CARLOS BORROR BERMEO**;

En ejercicio de las funciones conferidas por el Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADI-2008-7016 de 16 de mayo del 2008, que contiene el Estatuto Orgánico por Proceso y Organigrama Estructural de la Superintendencia de Bancos y Seguros, reformada mediante resolución No. ADI-2007-8104 de 7 de diciembre del 2007 así como de la resolución No. ADI-2011-10076 de 6 de enero del 2011;

RESUELVE:

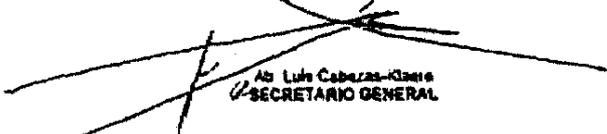
ARTICULO 1.- Calificar al señor **JUAN CARLOS BORROR BERMEO**, portador de la cédula de ciudadanía No. 002231550-7, para que pueda desempeñarse como perito evaluador de líneas apropiadas bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTICULO 2.- Disponer que se incluya la presente resolución en el registro de peritos evaluadores, se la signe el número de registro No. PA-2011-1338 y se comuniqué del particular a la Superintendencia de Compañías.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL. Caso en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano el veinticuatro de marzo del dos mil once.


Dr. Cesar Cano Flores
INTENDENTE NACIONAL JURIDICO, SUBROGANTE

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de marzo del dos mil once.


Ab. Luis Cabezas-Kamra
SECRETARIO GENERAL

24



Superintendencia
de Compañías

REGISTRO NACIONAL DE PERITOS

No. SC RNP-555

CERTIFICADO

CERTIFICO QUE MEDIANTE RESOLUCION No. SC. ICI.DAI G.13.0003477 DEL 14 DE JUNIO DEL 2013 SUSCRITO POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA VIGENTE LEY DE COMPAÑIAS FUE CALIFICADO E INSCRITO

ING. AGROPECUARIO JUAN CARLOS BORBOR BERMEO

CON EL No. SC-RNP-555

EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERITOS

GUAYACUIL 2 de Julio de 2013



[Handwritten Signature]
DR. JOSE LUIS CHEVEZOS ESCOBAR

SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

[Large handwritten scribble]

24



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

OFICIO N. SC.SG.G.13. 0017000

Guayaquil, -2 JUL 2013

Ing. Agropecuario
JUAN CARLOS BORBOR BERNEO
Ciudad.

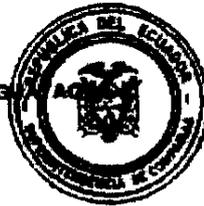
De mi consideración

En atención a su oficio del 28 de junio del 2013, recibido en esta Institución el 28 del mismo mes y año, con número de trámite 49265-0 con el que remite publicación de la Resolución No. SC.ICI.DAL.G.13.0003477 del 14 de Junio del 2013, por medio de la cual se ha calificado como Perito Avaluador al Ing. Agropecuario Juan Carlos Borbor Berneo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 6 del Reglamento para la Calificación y Registro de las Personas Naturales, Jurídicas y Asociaciones que ejerzan actividades de Avalúo y Peritaje, acompaño el certificado de calificación de Perito Avaluador con el número SC-RNP-868 en el Registro Nacional de Peritos.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
Ab. José Luis Chevarro Escobar
**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYACIL**

JLCEJG
3 013-07-02
Trámite No. 49265-0



[Firma manuscrita]

27

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

compareciente, quien la aprueba en todas sus partes firmando en
unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe. -

p. TRIPODAC S.A.
RUC.: 0992355298001

Gloria Granade
GLORIA ANGELICA GRANADO ZUÑIGA
GERENTE GENERAL
C.C. 0914756333

[Signature]
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

Se Otorga ante mi, en fé de ello
confiero esta CARTA
Copia, en veinticinco fojas útiles
rubricados por mi. EL NOTARIO
que sello y firmo en Guayaquil.

[Signature] 19 FEB 2014
Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR

[Signature]

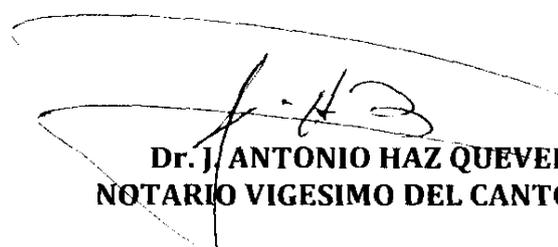
20

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.-

Certifico que se ha tomado nota en la matriz, la resolución de aprobación No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0002296, de fecha 10 de Abril del 2014.

Esta hoja pertenece a la ESCRITURA #2014 - 09-15-20-p000561 DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRIPODAC S.A.

Guayaquil, 10 ABRIL DEL 2014



**Dr. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:14.794
FECHA DE REPERTORIO:10/abr/2014
HORA DE REPERTORIO:15:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Abril del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0002296, dictada el 10 de abril del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **TRIPODAC S.A.**, de fojas 34.085 a 34.139, Registro Mercantil número 1.316.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 14794



Guayaquil, 14 de abril de 2014


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

